

Al contestar refiérase
al oficio n.° **06070**

20 de mayo, 2026
DFOE-LOC-0634

Señora
Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunimatina@gmail.com

Señor
Walter Céspedes Salazar
Alcalde Municipal
alcaldia@munitatina.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MATINA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Matina.

La Contraloría General recibió el oficio n.° DA-WCS-162-2026 del 17 de abril de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Matina, por la suma de ₡984,6 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes del Gobierno Central, Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras, Transferencias de capital de Instituciones Públicas Financieras, -Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico-), para ser aplicados en la partida de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0634

2

20 de mayo, 2026

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 152 celebrada el 16 de abril del 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0634

3

20 de mayo, 2026

1. Se aprueba:

a) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por la suma de ₡1,65 millones², de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, Ley n.º 10.836 y sus reformas.

b) La Transferencia de capital de Empresas Públicas no Financieras proveniente de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) por un monto de ₡41,09 millones³, para el proyecto *“Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica y construcción de dos puentes vehiculares a una vía con dos aceras adosadas en el camino que comunica el poblado de Baltimore con San Miguel”*, con base en las justificaciones aportadas por la municipalidad.

c) Los ingresos por Transferencias de capital de Instituciones Públicas Financieras, provenientes de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), por la suma de ₡188,0 millones, con base en las justificaciones⁴ presentadas en el documento presupuestario.

d) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno” de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), para la operación n.º FIN-FTV-CVL-705-1774-8-2022 “Construcción de ciclovía y aceras centros poblacionales del cantón de Matina” (Adenda IFAM Verde), por la suma de ₡234,79 millones y operación n.º FIN-FTV-CVL-705-1768-5-2022 “Mantenimiento y mejora vial en los distritos de Matina, Batán y Carrandi del cantón de Matina” por la suma de ₡317,99 millones, con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local y de la entidad prestataria.

e) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por la suma de ₡199,86 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2025, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 140 del 13 de febrero de 2026.

f) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

² Código presupuestario 60104 001 1310 710900000 4780.

³ Aprobados el Presupuesto Inicial 2026 mediante oficio n.º DFOE-CIU-0584(24198)-2026 del 23 de diciembre de 2026.

⁴ Remitidas con oficio n.º CORBANA-SJD-CA-001-2026 del 2 de marzo de 2026.

DFOE-LOC-0634

4

20 de mayo, 2026

a) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas (artículos 24 y 26), por un monto de ₡0,35 millones y su aplicación en gastos, por cuanto excede en ese monto la suma presupuestado por dicho Consejo (principio de universalidad e integridad: artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley n.º 8131 inciso a) y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP)

b) El ingreso de recursos de vigencias anteriores, por concepto de Superávit específico correspondiente a Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas del Impuesto al ruedo, Ley n.º 6909 por un monto de ₡0,92 millones y su aplicación en gastos, por cuanto la administración, presupuestación y el giro de los recursos compete exclusivamente al Ministerio de Hacienda.

Lo anterior, según lo indicado en el oficio n.º 15579 (DFOE-FIP-0544) del 29 de agosto de 2025 emitido por la Contraloría General de la República. (Principio de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP).

3. Otros aspectos:

a) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas con la improbación, se debe solicitar mediante el SIPP o por correo electrónico, las cuentas respectivas, para proceder a su habilitación a efecto que esa Administración realice los ajustes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

b) La información contenida en el archivo "NI 8405-2026 CERTIFICACIÓN TESORERÍA PRESUPUESTO EXT 01 2026", remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), no fue objeto de análisis en este Presupuesto Extraordinario. Lo anterior, de conformidad con la reforma al Código Municipal introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite

DFOE-LOC-0634

5

20 de mayo, 2026

Presupuestario Municipal (n.º 10795) del 18 de noviembre de 2025. Otra información que no se empleó en el análisis se encuentra incluida en el archivo: "NI 8405-2026 I) PROYECTO CPJ MATINA 2026 PRESUPUESTO SUPERÁVIT".

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 por la suma de ₡983,4 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/mgr

ce: Sr. Mainor Eduardo Villegas Barrantes, Auditor Interno, Municipalidad de Matina, mainor.villegas@munitatina.go.cr
Sra. Xinia Chamorro Camacho, Coordinadora de Presupuesto, Encargada de presupuesto, Municipalidad de Matina, xinia.chamorro@munitatina.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026002992

Ni: 8405, 9987, 10763 (2026)

G: 2026001936-1

⁵ Monto exacto ₡983.391.510,94.